

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda  
Lunes 5 de Octubre de 2009, 8:30 horas  
Sala A de Juntas, Secretaría General

### Relatoría de Acuerdos

#### Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez,  
Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega,  
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,  
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

- 1. COMPARECENCIA DEL MTRO. RAMÓN BALPUESTA PÉREZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 9 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A FIN DE QUE DECLARE CON RELACIÓN AL FALTANTE DE LOS 110 ARTÍCULOS POR UN VALOR ESTIMADO DE \$136,637.06 Y A LA FIRMA FALSIFICADA QUE EXISTE EN EL EXPEDIENTE DEL LIC. CARLOS PEÑA RAZO, ANTERIOR TITULAR DE LA ESCUELA.**

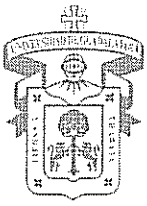
En uso de la voz, la Mtra. Ruth Padilla refiere cuales son las razones por las cuales se citó la comparecencia del Mtro. Ramón Balpuesta Pérez.

El Mtro. Ramón Balpuesta señala que hasta este momento se está enterando que después de casi 2 años el procedimiento de entrega-recepción de la escuela bajo su cargo se encuentra inconcluso y desconoce los resultados del procedimiento; desconocía el monto de los faltantes. Señala que el 15 de Mayo que recibió la escuela y que ante la evidencia de algunas inconsistencia se acogió a la prorroga que en los procedimientos de esta naturaleza se otorgan, para lo cual hizo la petición correspondiente ante la Contraloría General. Refiere que tanto él como el Mtro. Peña Razo se pusieron de acuerdo e integraron un grupo de trabajo que durante 30 días revisaron los inventarios de la escuela; después de la revisión, se reunieron y el Mtro. Peña Razo aceptó el faltante de dichos activos y que dichos formatos fueron firmados por él, en su presencia; refiere que esos activos no se encontraban en la escuela y solicita que le permitieran ver el documento en el que supuestamente esta falsificada la firma del Mtro. Peña Razo.

La Mtra. Ruth refiere que el origen del asunto proviene de la Contraloría, a petición del ExDirector, quien fue citado por la primera a fin de aclarar el faltante de los bienes.

El Mtro. Ramón Balpuesta señala que nunca fue citado por la Contraloría a fin de aclarar tanto los faltantes como la supuesta firma falsificada; quien señala que de una revisión rápida del documento que se le entrega desconoce la existencia de 2 oficios que fueron expedidos por el Mtro. Carlos Peña Razo y que no sabe cuál es el documento en el que supuestamente existe falsificación.

- 1.1. ACUERDO.** En este momento, se le entrega al Mtro. Ramón Balpuesta Pérez, Director de la Escuela Preparatoria número 9 del Sistema de Educación Media Superior, fotocopia del expediente relacionado con el faltante de bienes y la supuesta falsificación de la firma del Mtro. Carlos Peña Razo en su carácter de Director saliente de la misma escuela, expediente que el Mtro. Balpuesta habrá de revisar y como resultado presentará por escrito antes de la próxima semana, un informe a la Comisión de Hacienda respecto de las reclamaciones que hace el Mtro. Peña en su oficio número 00897.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

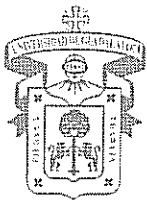
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### 2. PROPUESTA DE ACCIÓN CONGRUENTE CON LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL GENERADA A PARTIR DE LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.

- 2.1. **ACUERDO.** La Dirección de Finanzas y la Coordinación General Académica realizarán una propuesta en la que intenten recuperar los \$32'529,581.66 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) de los Fondos Institucionales Participables, con sustento en el criterio establecido en las convocatorias que permite cerrarlas por falta de financiamiento, incluyendo la recién convocada.
- 2.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Académica para que en la próxima sesión presente un análisis pormenorizado de los Fondos Institucionales Participables (FIPS) en el que se contemple los montos asignados y los saldos pendientes por ejercer que no se encuentren verdaderamente comprometidos.
- 2.3. **ACUERDO.** En caso de que la propuesta referida en el acuerdo 2.1 de esta minuta fuera insuficiente, como alternativa, la Dirección de Finanzas presentará a las 8.30 horas del próximo jueves 08 de Octubre una nueva propuesta, tomando como base la presentada en el Consejo de Rectores, en la que para efectos de la reducción del 1.36% de los recursos del subsidio federal, solo sea tomando en cuenta la parte correspondiente al gasto de operación sobre \$27'529,581.66 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.).

### 3. PROPUESTA A EFECTO DE QUE UNA VEZ MINISTRADO EL RECURSO, LAS DEPENDENCIAS PUEDAN HACER EL CAMBIO DEL OBJETO DEL GASTO, EN CASO DE QUE HUBIERA TENIDO QUE APLICARLO A UN DESTINO DISTINTO AL ESPECIFICADO EN LA MINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE FINANZAS.

- 3.1. **ACUERDO.** Hágase del conocimiento de las entidades de la Red Universitaria que para realizar las comprobaciones financieras de los recursos entregados y erogados del presente ejercicio presupuestal y anteriores, se podrán apegar a los siguientes criterios:
  - a. Cuando se requiera cambiar el objeto de gasto de un título a otro, se podrá comprobar en los conceptos en los que se ejerció el recurso, sin que medie autorización previa, indistintamente de su programación.
  - b. Cuando se requiera cambiar el objeto de gasto del apartado de contratos a los títulos 71, 72, 73 o 75, no será viable cuando existan contratos autorizados o en proceso, solo aplicará cuando efectivamente se demuestre que no hay contratación, para lo cual deberá contarse con la validación de la Coordinación General de Recursos Humanos.
- 3.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Tecnologías de Información para que a la brevedad realice modificaciones en el SIAU WEB módulo Finanzas, para que permitan el registro de las comprobaciones financieras de los recursos entregados y erogados del presente ejercicio presupuestal y anteriores, de conformidad a los siguientes criterios:
  - a. Cuando se requiera cambiar el objeto de gasto de un título a otro, se podrá comprobar en los conceptos en los que se ejerció el recurso, sin que medie autorización previa, indistintamente de su programación.
  - b. Cuando se requiera cambiar el objeto de gasto del apartado de contratos a los títulos 71, 72, 73 o 75, no será viable cuando existan contratos autorizados o en proceso, solo aplicará cuando efectivamente se demuestre que no hay contratación, para lo cual deberá contarse con la validación de la Coordinación General de Recursos Humanos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3.3. **ACUERDO.** Instrúyase a las dependencias que administran recursos de los Fondos Institucionales Participables (Fips), para que previo al ejercicio de cada uno de los fondos, definan el procedimiento que permita la elaboración de los proyectos necesarios que permita su comprobación.
- 3.4. **ACUERDO.** Solicítese la presencia de la Coordinadora General de Patrimonio para que en la sesión que se llevará a cabo a las 8:30 horas del próximo jueves 08 de Octubre, manifieste su opinión respecto de las propuestas presentadas por la Dirección de Finanzas en el sentido de: a). liberar un modulo de administración para las entidades presupuestales, y así éstas directamente puedan dar seguimiento al proceso y b). eliminar el requisitos de adjuntar el tanto correspondiente a la nota de débito a las comprobaciones financieras que se entregan en la Dirección de Finanzas y presente una propuesta para solucionar el proceso de las comprobaciones.
- 3.5. **ACUERDO.** Solicítese la presencia del Abogado General para que en la sesión que se llevará a cabo a las 8:30 horas del próximo jueves 08 de Octubre, manifieste su opinión respecto de las propuestas presentadas por la Dirección de Finanzas en el sentido de que se elabore un contrato tipo de prestación de servicios y se faculte a los titulares de las entidades presupuestales a suscribirlos, sin necesidad de que tenga el visto bueno de la Oficina del Abogado General.

4. **PROPUESTA A EFECTO DE AGILIZAR EL PROCESO DE ENTREGA DE COMPROBACIONES, TOMANDO EN CUENTA LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN LAS ENTIDADES DE LA RED, DIRECCIÓN DE FINANZAS/CONTRALORÍA GENERAL.**

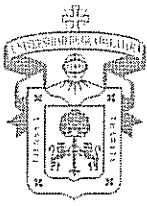
- 4.1. **ACUERDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar las normas 2.3 y 2.29 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir del 1° de Octubre del año en curso, para quedar en los términos del dictamen II/2009, 194, que se adjunta a la presente.

5. **EXPEDICIÓN DE CHEQUE SIN TIPO NI CLASIFICACIÓN DE GASTOS, SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número SP/III/2906/2009, de fecha 9 de Septiembre, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual turna diverso número SVDC/1716/09, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita le sea autorizado emitir y comprobar un cheque de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir imprevistos que se generan en las producciones de Cultura UDG, sin importar el tipo y clasificación de gastos, debido a gastos no contemplado en la norma de viáticos; señala que los recursos deberán contar con el visto bueno del Coordinador del área responsable de cada producción.

La Contralor General manifiesta que en su opinión las normas de viáticos, procuran regular los conceptos de transporte, hospedaje y alimentación, por lo que cualquier otro concepto se debe de apegar a las normas generales de la Universidad, por lo cual considera que no resulta conveniente atender lo solicitado, ya que contraviene la normatividad fiscal e Institucional.

El Director de Finanzas informa que considera procedente la petición, con la salvedad de que la aplicación de los recursos sea para utilizarlos en los gastos que efectivamente son de carácter urgente, y sí se exhorte para que aquellos gastos que exceden los \$2,000.00, sean cubiertos de conformidad a las recomendaciones giradas en torno.

La Coordinación General Administrativa considera necesario complementar la información, ya que no se menciona con que periodicidad se expediría el cheque y que anexe la lista de gastos relacionados con las giras, en las cuales es necesario apoyar dichas producciones con recursos indispensables para su buen funcionamiento; recomienda citar al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural con la Comisión de Hacienda para que de una exposición clara de su petición.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 5.1. **ACUERDO.** Requierase a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural de Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para que remita a la brevedad la lista de los gastos relacionados con las giras en las cuales es necesario apoyar dichas producciones con recursos indispensables para su buen funcionamiento.
- 5.2. **ACUERDO.** Cítese en la próxima sesión al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural para que exponga a los integrantes de la Comisión las razones por las cuales solicita le sea autorizado emitir y comprobar cheques de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir imprevistos que se generan en las producciones de Cultura UDG, sin importar el tipo y clasificación de gastos, debido a gastos no contemplado en la norma de viático y la periodicidad con la que se presentarían.

6. **COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número CUCEA/OR/506/2009, de fecha 10 de Septiembre, signado por el Dr. Jesús Arroyo Alejandro, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual solicita autorización para que procedan comprobaciones del ejercicio presupuestal 2008, por la suma de \$87,350.65 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 65/100 M.N.), debido a que los documentos no alcanzaron a ser entregados en tiempo, con base al oficio No. IV/11/2008/1753/II, del 18 de Noviembre de 2008, en el que se aceptaban dichos trámites hasta el 20 de Diciembre de 2008.

La Contralor General, manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados correspondientes a gastos pendientes por comprobar ante la Dirección de Finanzas, considera que tomando en cuenta los motivos que justifican el desfasamiento y si los comprobantes que amparan dichos gastos reúnen los requisitos fiscales establecidos y el Rector del Centro reconoce que los bienes y servicios que amparan, fueron efectivamente recibidos en beneficio de la Institución, sólo correspondería a esta Comisión el determinar si acepta bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso autorizar la petición.

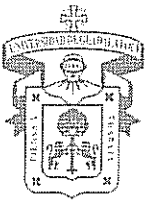
La Dirección de Finanzas informa que a efecto de abatir el rezago en materia de comprobación de recursos, considera procedente la petición, siempre y cuando los documentos comprobatorios reúnan los requisitos fiscales e institucionales.

La Coordinación General Administrativa comenta que no anexan copia de los comprobantes fiscales; sin embargo, con el fin de que se regularicen las comprobaciones de ejercicios anteriores se podría autorizar la comprobación, siempre y cuando los documentos reúnan los requisitos fiscales establecidos.

- 6.1. **ACUERDO.** Se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a entregar a la Dirección de Finanzas comprobaciones del ejercicio 2008 por la cantidad de \$87,350.65 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 65/100 M.N.), siempre y cuando los comprobantes que amparan dichos gastos reúnan los requisitos fiscales establecidos y el Rector del Centro reconozca que los bienes y servicios que amparan fueron efectivamente recibidos en beneficio de la Institución.

7. **COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número CUCEA/OR/508/2009, de fecha 10 de Septiembre, signado por el Dr. Jesús Arroyo Alejandro, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual solicita autorización para que procedan comprobaciones del ejercicio presupuestal 2007 y 2009, correspondientes al Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEMO), de comprobantes con fecha de expedición 2006 y 2008, respectivamente, por un total de \$545,587.18 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), a fin de que la Dirección de Finanzas reciba la comprobación.

La Contralor General, manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados correspondientes a gastos pendientes por comprobar ante la Dirección de Finanzas, considera que tomando en cuenta los motivos que justifican el desfasamiento y si los comprobantes que amparan dichos gastos reúnen los requisitos fiscales establecidos y el Rector del Centro reconoce que los bienes y servicios que amparan, fueron efectivamente recibidos en beneficio de la Institución, sólo correspondería a esta Comisión el determinar si acepta bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso autorizar la petición.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Dirección de Finanzas informa que a efecto de abatir el rezago en materia de comprobación de recursos, financiera del extinto Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión, considera procedente la petición, siempre y cuando los documentos comprobatorios reúnan los requisitos fiscales e institucionales.

La Coordinadora General Administrativa, con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no anexa copia de los comprobantes fiscales que mencionan; sin embargo, debido a que el CEMO se extinguió, es necesario regularizar las comprobaciones pendientes, por lo que no se tiene inconveniente en que se autorice la solicitud con los documentos originales correspondientes.

- 7.1. **ACUERDO.** Se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a presentar comprobaciones del Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEMO) de los ejercicios presupuestales 2007 y 2009, cuyos comprobantes del gasto fueron expedidos en el 2006 y en el 2008 respectivamente, por la cantidad de \$545,587.18 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), siempre y cuando los comprobantes que amparan dichos gastos reúnan los requisitos fiscales establecidos y el Rector del Centro reconozca que los bienes y servicios que amparan fueron efectivamente recibidos en beneficio de la Institución.

8. **COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO 2007, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número REC/358/2009, de fecha 11 de septiembre, signado por el Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por medio del cual solicita autorización para comprobar del ejercicio 2007 ante la Dirección de Finanzas, ya que fueron capturadas en el sistema anterior "SIAU Finanzas", por aplicar a los títulos 71 y 72 y en SIAU web, no hay saldo a dicho títulos, por un monto total de \$16,926.00 (DEICISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

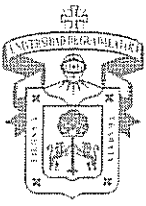
La Contraloría General señala que toda vez que se trata de hechos consumados correspondientes a gastos pendientes de comprobar ante la Dirección de Finanzas considera que si los comprobantes del 2007 que amparan dichos gastos reúnen los requisitos fiscales e institucionales establecidos y si el Rector del Centro reconoce que los recursos erogados fueron en beneficio de la institución, sólo correspondería a esa Comisión determinar si se acepta bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, autorizar dicha petición.

El Director de Finanzas informa que a efecto de abatir el rezago en comprobación de recursos de ejercicios anteriores, no encuentra ningún inconveniente para que sea autorizada la comprobación, siempre y cuando los documentos comprobatorios reúnan los requisitos fiscales y normativos.

La Coordinación General Administrativa señala que en el expediente no adjunta copias de los comprobantes para su valoración; sin embargo, se considera que dicha solicitud se podría autorizar bajo la responsabilidad del titular de la dependencia, siempre y cuando los documentos reúnan los requisitos fiscales establecidos.

- 8.1. **ACUERDO.** Se autoriza al Centro Universitario de Ciencias de la Salud a comprobar del ejercicio 2007 comprobaciones por aplicar en los títulos 71 y 72 en SIAU web, por la cantidad de \$16,926.00 (DEICISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando los comprobantes que amparan dichos gastos reúnan los requisitos fiscales establecidos y el Rector del Centro reconozca que los bienes y servicios que amparan fueron efectivamente recibidos en beneficio de la Institución.

9. **ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA TELEFONÍA CELULAR, FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:** Oficio número CGSU/791/2009, de fecha 18 de Septiembre, signado por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí Coordinador General de Servicios a Universitarios, por medio del cual turna solicitud del C. César Antonio Barba Delgadillo, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, para la adquisición de tarjetas de prepago para celular por un monto total de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de facilitar la comunicación entre la comunidad responsable del proceso electoral para la renovación de los consejeros y presidentes de las diferentes escuelas preparatorias y centros universitarios; lo anterior, con fundamento en la norma 2.35 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**9.1. ACUERDO.** De conformidad con lo previsto en la norma 2.35 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios a adquirir tarjetas de prepago para celular por un monto total de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de facilitar la comunicación entre la comunidad responsable del proceso electoral para la renovación de los consejeros y presidentes de las diferentes escuelas preparatorias y centros universitarios.

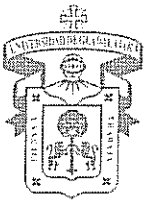
**10. COMPROBACIÓN DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS/ABOGADO GENERAL:** Oficio número A.G./5597/2009, de fecha 22 de Septiembre, signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual pone a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud de Mtro. Juan García López, para presentar como comprobante financiero el recibo por concepto de consumo de energía eléctrica, por la cantidad de \$13,534.48 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48100 M.N.), suministrada en el domicilio donde se ubica la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos; menciona que dicho inmueble estuvo en comodato por parte del mismo Municipio y por lo cual la facturación fue expedida al Centro Cultural de Jalostotilán, Jalisco.

La Contraloría General refiere que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos pendientes de comprobar, considera que si el comprobante que ampara dicho gasto reúne los requisitos fiscales e institucionales establecidos y si el Mtro. López reconoce que los recursos aportados fueron en beneficio de la institución, la Comisión de Hacienda determinaría si acepta el gasto, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que a efecto de abatir el rezago en comprobaciones de recursos de ejercicios anteriores, no encuentra ningún inconveniente para que la Escuela presente copia del recibo de consumo de energía con los datos de facturación con los que fue expedido, recomienda se solicite a ésta que adjunto al mismo se incluya copia del (convenio) que ampare que el inmueble estuvo en comodato.

La Coordinación General Administrativa refiere que debido a que los comprobantes expedidos en su momento por el pago de energía eléctrica del periodo de Noviembre de 2002 a Agosto de 2003 están a nombre del Centro Cultural y existe un contrato de comodato con la Universidad, se considera viable su autorización, siempre y cuando anexen a la comprobación copia del contrato mencionado para dar certeza jurídica.

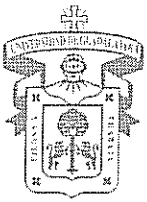
**10.1. ACUERDO.** Se autoriza al Mtro. Juan García López presentar como comprobante financiero el recibo por concepto de consumo de energía eléctrica, por la cantidad de \$13,534.48 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48100 M.N.), suministrada en el domicilio donde se ubica la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos; que estuvo en comodato por parte del mismo Municipio y por lo cual la facturación fue expedida al Centro Cultural de Jalostotilán, Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **PROPUESTAS RESPECTO AL FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO (HUENTITAN), RECTORÍA GENERAL:** Oficio RGS/II/887/2009, de fecha 2 de Octubre, firmado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, por medio del cual y con relación al Fideicomiso para la Vivienda del Trabajador Universitario, presenta las siguientes propuestas: I. Se apruebe la nueva integración del Comité Técnico de dicho fideicomiso, misma que se contempla en la cláusula octava del contrato de referencia y se integre con: Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias (Presidente); Director de la Empresa Universitaria Inmobiliaria Universitaria (Secretario); Coordinador General de Patrimonio (Vocal); Director de Finanzas (Vocal); Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (Vocal) y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (Vocal). II. Se apruebe la modificación de la cláusula décima segunda del citado contrato de fideicomiso, a efecto de establecer que el mismo estará vigente durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus fines y III. Se autorice para efectos internos, la designación como responsable del fideicomiso en cuestión al Director de la Empresa Universitaria Inmobiliaria Universitaria, con las siguientes atribuciones: coordinar todos los trámites y gestiones ante las instancias internas y externas que en su carácter de fideicomitente tenga que realizar la Universidad de Guadalajara respecto del citado fideicomiso y las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan o le sean asignadas; propuestas que han sido avaladas por la Contraloría General y la Dirección de Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en la norma 2.3 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.
- 11.1. **ACUERDO.** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la norma 2.3 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión de Hacienda se autoriza la nueva integración del Comité Técnico del Fideicomiso para la Vivienda del Trabajador Universitario (Huentitán) contemplado en la cláusula octava del contrato de referencia, con los siguientes participantes: Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias (Presidente); Director de la Empresa Universitaria Inmobiliaria Universitaria (Secretario); Coordinador General de Patrimonio (Vocal); Director de Finanzas (Vocal); Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (Vocal) y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (Vocal). Instrúyase al Abogado General para que formalice el presente.
- 11.2. **ACUERDO.** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la norma 2.3 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión de Hacienda aprueba la modificación de la cláusula décima segunda del contrato de Fideicomiso para la Vivienda del Trabajador Universitario, para establecer lo siguiente: *"DURACION DEL FIDEICOMISO.- El presente fideicomiso estará vigente durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus fines"*. Instrúyase al Abogado General para que formalice el presente.
- 11.3. **ACUERDO.** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la norma 2.3 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión de Hacienda se autoriza para efectos internos, la designación como responsable del Fideicomiso para la Vivienda del Trabajador Universitario al Director de la Empresa Universitaria Inmobiliaria Universitaria, para que en su carácter de Secretario del Fideicomiso, tenga la atribución de realizar, por instrucciones y acuerdos del Comité Técnico, todos los trámites y gestiones ante las instancias internas y externas que en su carácter de fideicomitente ordene la Universidad de Guadalajara respecto del citado fideicomiso, y las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan o le sean asignadas. Instrúyase al Abogado General para que formalice el presente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

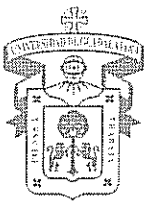
12. **PROPUESTAS RESPECTO AL FIDEICOMISO DE VIVIENDA UNIVERSITARIA (BELENES), RECTORÍA GENERAL:** Oficio RGS/II/888/2009, de fecha 2 de Octubre, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, por medio del cual y con relación al Fideicomiso de Vivienda Universitaria, presenta las siguientes propuestas I. Se apruebe la designación del Comité Técnico de dicho fideicomiso a: José Antonio Ibarra Cervantes; Jorge Zambrano Ambrosio; Fabiola del Toro García; Ruth Padilla Muñoz; Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño; Laura Margarita Puebla Pérez y Francisco Javier Peña Razo. II. Se apruebe la modificación de la cláusula cuarta del citado contrato de fideicomiso, a efecto de ampliar los objetos del mismo para permitir la venta de lotes o terrenos sin que sea necesario edificar en los mismos. III. Se autorice para efectos internos, la designación como responsable del fideicomiso en cuestión al Director de la Empresa Universitaria Inmobiliaria Universitaria con las siguientes atribuciones: coordinar todos los trámites y gestiones ante las instancias internas y externas que en su carácter de fideicomitente tenga que realizar la Universidad de Guadalajara respecto del citado fideicomiso y las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan o le sean asignadas; propuestas que han sido avaladas por la Contraloría General y la Dirección de Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en la norma 2.3 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.

12.1. **ACUERDO.** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la norma 2.3 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión de Hacienda se autoriza la nueva integración del Comité Técnico del Fideicomiso de Vivienda Universitaria (Belenes), con los siguientes participantes: Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias (Presidente); Director de la Empresa Universitaria Inmobiliaria Universitaria (Secretario); Coordinador General de Patrimonio (Vocal); Director del Sistema de Educación Media Superior (Vocal); Director de Finanzas (Vocal); Coordinador General Administrativo (Vocal) y Abogado General (Vocal). Instrúyase al Abogado General para que formalice el presente.

12.2. **ACUERDO.** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la norma 2.3 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión de Hacienda aprueba la modificación de la cláusula décima segunda del contrato de Fideicomiso de Vivienda Universitaria, a efecto de ampliar los objetos del mismo para permitir la venta de lotes o terrenos sin que sea necesario edificar en los mismos. Instrúyase al Abogado General para que formalice el presente.

12.3. **ACUERDO.** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la norma 2.3 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión de Hacienda se autoriza para efectos internos, la designación como responsable del Fideicomiso para la Vivienda Universitaria al Director de la Empresa Universitaria Inmobiliaria Universitaria, para que en su carácter de Secretario del Fideicomiso, tenga la atribución de realizar, por instrucciones y acuerdos del Comité Técnico, todos los trámites y gestiones ante las instancias internas y externas que en su carácter de fideicomitente ordene la Universidad de Guadalajara respecto del citado fideicomiso, y las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan o le sean asignadas. Instrúyase al Abogado General para que formalice el presente.

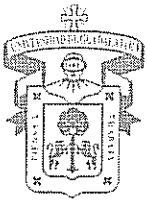




# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

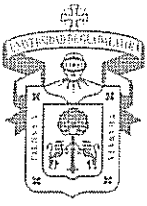
13. **PROPUESTAS RESPECTO AL FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO, RECTORÍA GENERAL:** Oficio RGS/II/889/2009, de fecha 2 de Octubre, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, por medio del cual y con relación al Fideicomiso para la Vivienda del Trabajador Universitario, propone: 1. Se revoque el acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de fecha 5 de Diciembre de 2002, con número de expediente 021, numeral II/2002/780 y todos sus resolutivos, toda vez que nunca surtieron efectos jurídicos, propuesta que ha sido avalada por la Contraloría General y la Dirección de Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en la norma 2.3 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.
- 13.1. **ACUERDO.** Se deja sin efectos el acuerdo número II/2002/780, de fecha 5 de Diciembre de 2002, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- 13.2. **ACUERDO.** Instrúyase al Abogado General para que realice las acciones jurídicas y trámites legales necesarios para que subsista el Fideicomiso de Vivienda Universitaria constituido mediante escritura pública número 20,879, de fecha 22 de Julio de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.
- 13.3. **ACUERDO.** Se autoriza al Rector General Sustituto para que realice las acciones necesarias para que se lleve a cabo lo acordado en el primer punto de acuerdo.
14. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 2007/2009, de fecha 25 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Construcción de la primera etapa del edificio de la División de Estado y Sociedad del Nuevo Campus" del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, concurso número LI-013.2006, ubicada en Los Belenes, Zapopan, por el periodo del 17 de Julio de 2006 al 24 de Mayo de 2007, auditoría número 055/2007. De 36 observaciones pendientes de solventar 4 se encuentran solventadas y 32 sin solventar.
- 14.1. **ACUERDO. Notifíquese** al Coordinador de Servicios Generales, que se le otorga un plazo de 15 días, a fin de solventar con la documentación que deberá turnar a la Contraloría General, las observaciones de la auditoría número 055/2007/.
15. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 2013/2009, de fecha 28 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento, del Sistema de Educación Media Superior, por el periodo del 01 de Julio de 2007 al 30 de Junio de 2008, auditoría número 071/2008, De 15 observaciones pendientes de solventar, 7 se encuentran solventadas, 2 parcialmente y 6 sin solventar.
- 15.1. **ACUERDO. Notifíquese** a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días, a fin de solventar con la documentación que deberá turnar a la Contraloría General, las observaciones de la auditoría número 071/2008.
16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 1987/2009, de fecha 23 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Terminación y trabajos complementarios del Teatro al Aire Libre", en Los Belenes, Dirección General de Difusión Cultural, concurso CONC/008/DGDC/2007, ubicada en la Calle 2 del Parque Industrial Belenes, por el periodo del 23 de Febrero al 27 de Marzo de 2007, auditoría número 048/2008. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 16.1. **ACUERDO. Notifíquese** al Coordinador de Servicios Generales, que con relación al seguimiento de solventación de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Terminación y trabajos complementarios del Teatro al Aire Libre", en Los Belenes, Dirección General de Difusión Cultural, concurso CONC/008/DGDC/2007, ubicada en la Calle 2 del Parque Industrial Belenes, por el periodo del 23 de Febrero al 27 de Marzo de 2007, auditoría número 048/2008. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** Oficio número 1994/2009, de fecha 24 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Costa Sur, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 012/2009. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 17.1. **ACUERDO. Notifíquese** al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que con relación al seguimiento de solventación de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 012/2009, se encuentra solventada la observación pendiente.
18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** Oficio número 2027/2009, de fecha 28 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control del almacén, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 005/2009, se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 18.1. **ACUERDO. Notifíquese** al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que con relación al seguimiento de solventación de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control del almacén, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 005/2009, se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
19. **INFORME DE LA REUNIÓN PARA DAR A CONOCER LOS CAMBIOS AL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PROESDE 2009-2010, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** Memorandum S/N, de fecha 30 de Septiembre, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico, por medio del cual remite orden del día, minuta y material entregado en las reuniones con los Secretarios Administrativos responsables del programa y miembros de las Comisiones Dictaminadores, así como lista de asistencia de las personas del CUCS, en donde la Coordinación dio a conocer los cambios al reglamento y material de apoyo para la evaluación de expedientes del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), convocatoria 2009-2010.
- 19.1. **ACUERDO.** Se tiene por presentado el informe que presenta la Coordinación General Académica respecto de la reunión en que se dio a conocer al personal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de los cambios del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), convocatoria 2009-2010.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

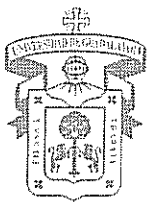
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### 20. Asuntos varios.

**20.1. PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO, FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA UNIVERSITARIA (BELENES), VICERRECTORIA EJECUTIVA.** Oficio número VR/I/1261/09, de fecha 05 de Octubre de 2009, por medio del cual el Vicerrector Ejecutivo remite el diverso número DF/II/1074/2009, de fecha 05 de Octubre, en el que el Director de Finanzas solicita le sea asignada la cantidad de \$323,605.12 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.), a fin de regularizar el pago de los honorarios del Fideicomiso para la Vivienda Universitaria (Belenes) del periodo comprendido del 2003 al 2008.

**ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que del flujo de efectivo y en tanto se determina la existencia de recursos, cubra el pago de los honorarios del Fideicomiso para la Vivienda Universitaria (Belenes) del periodo comprendido del 2003 al 2008, por la cantidad de \$323,605.12 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.).

Se declara en receso los trabajos de la Comisión para continuar a las 8:30 horas del próximo jueves 08 de Octubre.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda  
Jueves 8 de Octubre de 2009, 8:30 horas  
Sala A de Juntas, Secretaría General

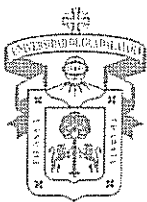
### Orden del Día

**1. PROPUESTA PARA RECUPERAR DE LOS FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES LOS \$32'529,581.66 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL GENERADA A PARTIR DE LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, DIRECCION DE FINANZAS Y COORDINACION GENERAL ACADEMICA.**

**1.1. ACUERDO.** Se aprueba la propuesta presentada por la Coordinación General Académica de descontar la cantidad de \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de los Fondos Institucionales Participables 2009, a saber: \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), del Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial; \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del Fondo de Cursos de Actualización Disciplinar del Sistema de Educación Media Superior y \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Programa para la Publicación de Resultados y Difusión de la Producción de Investigación de Redes de Investigación y Posgrado que serán destinados a sufragar el monto de la reducción presupuestal generada a partir de las políticas de austeridad implementadas por el Gobierno Federal.

**1.2. ACUERDO.** Los restantes \$27,529,581.66 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) a reducir, se descontarán como sigue:

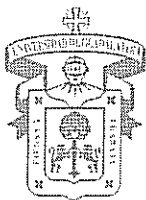
Dependencia	Presupuesto autorizado	Base ajuste SHCP	Ajuste SHCP 1.1479%
210000 C.U. de CS. Económico Administrativas	252,912,869.25	141,932,418.80	1,629,339.56
220000 C. U. de CS. Exactas e Ingenierías	307,926,088.31	172,419,038.61	1,979,316.37
230000 C. U. de CS. Sociales y Humanidades	371,116,588.07	208,076,909.67	2,388,657.52
240000 C. U. de CS. de la Salud	365,429,050.14	204,354,850.73	2,345,929.46
250000 C. U. de Arte, Arquitectura y Diseño	289,100,789.03	172,164,113.55	1,976,389.91
260000 C.U. de CS. Biológicas y Agropecuarias	206,691,420.96	116,020,743.27	1,331,881.67
270000 C.U. de los Altos	59,394,108.40	33,617,669.61	385,920.28
280000 C. U. de la Ciénega	91,671,121.42	51,714,350.77	593,664.49
290000 C. U. del Sur	76,165,156.43	42,974,575.96	493,334.62
2A0000 C. U. de la Costa	78,627,569.13	44,385,353.48	509,529.91
2B0000 C.U. de la Costa Sur	96,044,762.84	54,333,429.48	623,730.69
2F0000 C. U. del Norte	31,913,401.97	18,378,260.83	210,976.66
2G0000 C. U. de los Valles	56,888,571.14	32,353,644.04	371,409.66
2H0000 C. U. de los Lagos	46,374,318.39	26,339,119.15	302,364.81
<b>Subtotal A</b>	<b>2,390,255,815.48</b>	<b>1,319,064,477.96</b>	<b>15,142,445.62</b>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

300000	Sistema de Educación Media Superior	1,152,945,914.52	648,447,914.96	7,443,978.25
<b>Subtotal B</b>		<b>1,152,945,914.52</b>	<b>648,447,914.96</b>	<b>7,443,978.25</b>
400000	Sistema de Universidad Virtual	55,549,071.25	32,026,916.83	367,658.94
<b>Subtotal C</b>		<b>55,549,071.25</b>	<b>32,026,916.83</b>	<b>367,658.94</b>
110000	Contraloría General	20,369,263.92	11,577,090.03	132,901.35
120000	Rectoría General	35,140,583.98	20,290,786.92	232,931.86
<b>Subtotal</b>		<b>55,509,847.90</b>	<b>31,867,876.95</b>	<b>365,833.21</b>
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	15,979,410.15	9,749,247.68	111,918.30
131000	Coord. Gral. Académica	61,713,846.57	36,977,221.51	424,486.88
132000	Coord. Gral. Administrativa	38,792,776.19	22,807,309.39	261,820.74
135000	Dirección de Finanzas	28,764,131.73	16,596,972.56	190,528.03
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	14,250,649.33	8,452,837.92	97,035.92
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	9,962,121.54	5,771,279.38	66,252.47
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	19,034,512.18	10,984,923.80	126,103.47
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	44,689,326.66	26,871,766.12	308,479.43
<b>Subtotal</b>		<b>233,186,774.35</b>	<b>138,211,558.37</b>	<b>1,586,625.25</b>
Dependencia		Presupuesto autorizado	Base ajuste SHCP	Ajuste SHCP 1.1479%
140000	Secretaría General	24,992,606.70	14,745,589.52	169,274.73
142000	Oficina del Abogado General	17,861,254.34	10,015,083.68	114,970.01
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	5,760,915.56	3,450,023.60	39,605.19
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	52,991,853.83	31,867,841.86	365,832.81
146000	Coord. de Estudios Incorporados	5,384,280.47	3,075,607.11	35,307.00
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,975,915.81	2,285,150.06	26,232.80
148000	Dirección Gral. de Medios	49,461,044.64	30,048,803.59	344,950.82
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	44,765,926.57	26,272,847.46	301,604.03
14C000	Coord. de Control Escolar	11,385,750.89	6,673,219.25	76,606.46
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	7,025,861.70	4,034,631.90	46,316.31
<b>Subtotal</b>		<b>223,605,410.51</b>	<b>132,468,798.03</b>	<b>1,520,700.17</b>
<b>Subtotal D</b>		<b>512,302,082.76</b>	<b>302,548,238.34</b>	<b>3,473,158.63</b>
<b>Suma (A+B+C+D)</b>		<b>4,051,052,854.00</b>	<b>2,302,087,543.09</b>	<b>26,427,241.44</b>
	Jubilaciones y Pensiones	463,911,082.00	0.00	0.00
	Contraparte institucional la Sistema de Pensiones	289,045,610.00	0.00	0.00
	Cuotas al IMSS	232,477,500.00	0.00	0.00
	Prestaciones no ligadas a sueldos	1,216,118.00	0.00	0.00
	Previsiones en Servicios Personales	20,000,000.00	0.00	0.00
	Crecimiento natural en la Bolsa de Horas por Asignatura	18,244,274.00	0.00	0.00



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Subtotal E	1,024,394,584.00	0.00	0.00
COEPES	4,200,000.00	2,100,000.00	24,107.34
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL	726,000.00	0.00	0.00
Subtotal F	4,926,000.00	2,100,000.00	24,107.34
Compromisos Institucionales	63,675,661.00	0.00	0.00
Subtotal G	63,675,661.00	0.00	0.00
Fondos Institucionales Participables	349,951,500.00	93,925,296.25	1,078,232.88
Subtotal H	349,951,500.00	93,925,296.25	1,078,232.88
Total(A+B+C+D+E+F)	5,494,500,579.00	2,398,112,839.34	27,529,581.66

1.3. **ACUERDO.** La Dirección de Finanzas aclara que en la propuesta anterior están consideradas las partes proporcionales que corresponden a la Contraloría General (\$26,403.28 VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.), por honorarios de auditorías; la Dirección de Finanzas (\$16,232.28 DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), por honorarios de auditorías y arrendamiento de inmuebles y a la Coordinación General de Recursos Humanos (\$80,357.80 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), por compromisos contractuales; sin embargo, como estos rubros se encuentran comprometidos con terceros, no son susceptibles de reducción presupuestal y por tanto, los integrantes de la Comisión de Hacienda acuerdan que en lo sucesivo determinarán el fondo de donde se cubrirán dichas cantidades.

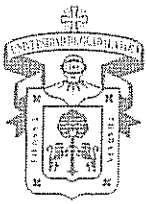
1.4. **ACUERDO.** Esta propuesta será consensada con el Consejo de Rectores, por conducto del Rector General, en atención al acuerdo de dicho órgano colegiado en la sesión del 29 de Septiembre de 2009.

1.5. **ACUERDO.** Notifíquese a las entidades de la Red Universitaria de los montos de la reducción que a cada uno corresponden, a fin de que en un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha, lleven a cabo los ajustes que consideren convenientes en sus programas operativos anuales, de conformidad a lo previsto en la norma 2.29 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.

1.6. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva presente en la próxima sesión una propuesta de cómo las entidades de la Red, a través del SIIAU, harán los ajustes correspondientes.

2. **ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LOS FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES (FIPS) EN EL QUE SE CONTEMPLA LOS MONTOS ASIGNADOS Y LOS SALDOS PENDIENTES POR EJERCER QUE NO SE ENCUENTREN VERDADERAMENTE COMPROMETIDOS, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA.**

2.1. **ACUERDO.** En la próxima sesión el Coordinador General Académico informará la fecha en que presentará ante los miembros de la Comisión, el informe correspondiente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **OPINIÓN RESPECTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL SENTIDO DE: A). LIBERAR UN MODULO DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ENTIDADES PRESUPUESTALES, Y ASÍ ÉSTAS DIRECTAMENTE PUEDAN DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO Y B). ELIMINAR EL REQUISITOS DE ADJUNTAR EL TANTO CORRESPONDIENTE A LA NOTA DE DÉBITO A LAS COMPROBACIONES FINANCIERAS QUE SE ENTREGAN EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESENTE UNA PROPUESTA PARA SOLUCIONAR EL PROCESO DE LAS COMPROBACIONES, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO**

3.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el oficio CGD/698/2009, de fecha 07 de Octubre, en el que la Coordinadora General de Patrimonio señala que no existe inconveniente de su parte en que se modifique la norma 3.4 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, a efecto de eliminar el requisito de adjuntar el tanto correspondiente de la nota de débito para alta de bienes muebles en estatus de "aprobada", a las comprobaciones financieras que se entregan a la Dirección de Finanzas; siempre y cuando, este cambio no ponga en riesgo el cumplimiento de la obligación de registrar altas de los activos fijos.

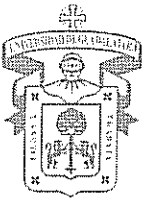
3.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Tecnologías de Información para que en la próxima sesión presente una propuesta de solución tecnológica –diseñada con el apoyo de la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Patrimonio– que automatice el registro de los activos fijos en el sistema de control de inventarios, como consecuencia natural de las comprobación financiera, sin necesidad de que las dependencias de la Red Universitaria realicen doble procedimiento como hasta ahora.

3.3. **ACUERDO.** Una vez aprobada esta propuesta, modifíquese la norma 3.4 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.

4. **OPINIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL SENTIDO DE QUE SE ELABORE UN CONTRATO TIPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE FACULTE A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PRESUPUESTALES A SUSCRIBIRLOS, SIN NECESIDAD DE QUE TENGA EL VISTO BUENO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, ABOGADO GENERAL.**

4.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibida el oficio AG/6023/2009, de fecha 07 de Octubre, en el que la Oficina del Abogado General señala que los contratos pueden celebrarse de manera expresa, mediante su formalización por escrito, o de manera tácita cuando las condiciones del mismo NO se establezcan de manera expresa en algún documento, y en cuyo caso, las actividades se realizan conforme a las negociaciones verbales y que el contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco, es válido aunque no conste por escrito y considera que la problemática planteada por la Dirección de Finanzas es inexistente.

4.2. **ACUERDO.** Hágase del conocimiento de la Dirección de Finanzas que la normatividad universitaria y el Código Civil del Estado de Jalisco reconocen como válidos los contratos de servicios tácitos, y que por ende no exigen la suscripción de un contrato tipo, por lo que no debe condicionarse la comprobación a presentar un contrato escrito de servicios. Este contrato escrito sí es, en cambio, exigido para el caso de las obras y de los honorarios asimilables a sueldos y arrendamiento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


- 4.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que en la próxima sesión presente a esta Comisión una propuesta de contrato tipo para que las dependencias de la Red Universitaria pueda suscribir descentralizadamente sus contratos de obra sin necesidad de supervisión previa por parte de la Oficina en cuestión; esta propuesta estará acorde con la normatividad universitaria en materia de obras y servicios relacionados con las mismas y tendrá el propósito de agilizar y simplificar el ejercicio del presupuesto destinado a este rubro. Igualmente, debe la Oficina del Abogado General tramitar, en un plazo de 15 días contados a partir de esta fecha, el otorgamiento de los poderes necesarios para que cada dependencia de la Red Universitaria realice estas contrataciones descentralizadamente tal y como quedó previsto en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

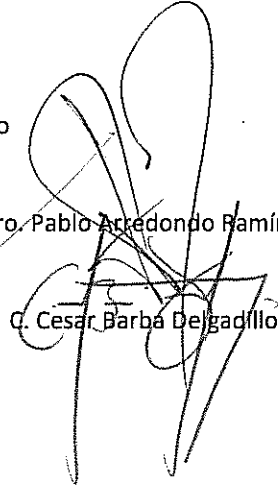
Se dio por concluida la sesión a las 11:45 del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

  
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

  
C. Cesar Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario